



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN  
Y ATENCIÓN  
MULTIDISCIPLINARIA DE LAS  
VIOLENCIAS CONTRA LAS  
MUJERES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**BENITO JUÁREZ**  
QUINTANA ROO  
2024-2027

---

**CANCÚN NOS UNE**  
POR LA TRANSFORMACIÓN

## Tabla de contenido

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN .....  | 2  |
| II.   | MISIÓN Y VISIÓN .....   | 5  |
| III.  | MARCO JURÍDICO.....   | 6  |
| IV.   | DIAGNÓSTICO GENERAL .....   | 8  |
| V.    | TEMÁTICAS PRIORITARIAS .....  | 14 |
| VI.   | OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS ..... | 17 |
| VII.  | ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....                           | 28 |
| VIII. | ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN .....   | 29 |
| IX.   | ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS.....   | 30 |
| X.    | MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS .....                                       | 31 |
| XI.   | BIBLIOGRAFÍA.....   | 33 |

## I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Prevención y Atención Multidisciplinaria de las Violencias contra las Mujeres surge como una respuesta integral a la persistente problemática de desigualdad y violencia de género que afecta a las mujeres en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Este programa se fundamenta en la obligación institucional y el compromiso ético del gobierno municipal para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

El marco institucional que respalda este programa permite al municipio operar con plena competencia en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la aplicación de sus atribuciones en la prestación de servicios públicos, la reglamentación local y la ejecución de programas específicos. A través de esta capacidad, el gobierno municipal avanza hacia la construcción de un entorno seguro, equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

Este documento se estructura en tres apartados esenciales. El primero expone el contexto actual de las violencias que enfrentan las mujeres, evidenciando las principales problemáticas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. El segundo apartado presenta el marco normativo que sustenta las acciones municipales, desde los tratados internacionales hasta la legislación nacional, estatal y municipal que promueve la igualdad de género. Finalmente, el tercer apartado aborda los elementos metodológicos necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales en materia de prevención y atención a las violencias contra las mujeres, consolidando la responsabilidad de los gobiernos municipales como actores clave en la erradicación de la violencia de género.

El Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, como instancia responsable de este programa, desarrolla estrategias transversales que fortalecen la atención integral y acercan los servicios a las zonas de mayor vulnerabilidad. A través de sus módulos de atención, su estructura operativa especializada, la modernización administrativa y la vinculación institucional, el Instituto impulsa políticas públicas innovadoras que promueven la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las mujeres en todo el municipio.

## Justificación

La violencia contra las mujeres continúa siendo una problemática social que limita el desarrollo humano, afecta la seguridad ciudadana y vulnera los derechos fundamentales de miles de mujeres en el municipio de Benito Juárez. Este fenómeno, además de sus graves implicaciones individuales y familiares, representa un obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva y para la construcción de sociedades pacíficas, justas y sostenibles.

En este contexto, el Programa de Prevención y Atención Multidisciplinaria de las Violencias contra las Mujeres constituye una herramienta esencial para cumplir con las obligaciones internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de derechos humanos, igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia.

El programa está justificado por la necesidad de ofrecer servicios integrales, accesibles y especializados que contribuyan a la prevención, detección, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, mediante estrategias coordinadas que garanticen su protección y su derecho a vivir en entornos seguros y libres de discriminación.

Asimismo, la implementación de este programa permite fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, consolidar la participación interinstitucional y promover la corresponsabilidad social en la prevención de las violencias, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la mejora de la calidad de vida de las mujeres benitojuarenses.

## **Mensaje Institucional**

En el Municipio de Benito Juárez, la igualdad de género y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia no son aspiraciones, son compromisos inaplazables que guían nuestro actuar como gobierno. Desde el Instituto Municipal de la Mujer, trabajamos cada día con convicción, sensibilidad y responsabilidad para acercar a las mujeres servicios integrales de prevención, atención, protección y acompañamiento.

Sabemos que la violencia de género tiene múltiples formas y dimensiones, y por ello, hemos impulsado estrategias que trascienden la asistencia básica para ofrecer soluciones multidisciplinarias y espacios seguros que respondan a las necesidades reales de las mujeres benitojuarenses. La creación y rehabilitación de los Módulos de Atención para Mujeres, la capacitación continua del personal especializado y la modernización de nuestros procesos son sólo algunos de los pasos que estamos dando para garantizar que ninguna mujer esté sola en su proceso de recuperación y empoderamiento.

Nuestra misión es clara: consolidar un municipio donde las mujeres vivan con dignidad, respeto y libertad. Para lograrlo, necesitamos seguir construyendo redes de colaboración entre instituciones, ciudadanía y sector privado, porque la prevención y erradicación de la violencia de género es una tarea de todas y todos.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

### **Misión**

Impulsar, coordinar y ejecutar políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fomentando la igualdad de oportunidades, erradicando la discriminación y la violencia de género, y fortaleciendo su empoderamiento en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

### **Visión**

Ser líder y referente en el municipio de Benito Juárez en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, impulsando una sociedad libre de violencia de género, en la que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y participen activamente en los ámbitos político, económico, social, cultural, educativo y laboral.

### III. MARCO JURÍDICO

#### FEDERAL

##### **Ley de Planeación**

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

#### ESTATAL

##### **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se

presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

### **Normatividad Federal**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1 y 4*  
*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); Artículo 1, 3, 7, 15 y 18.*  
*Código Penal Federal; Artículo 325, 265-266 bis.*

### **Normatividad Estatal**

*Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; Artículo 4, 6, 23 y 27.*  
*Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo; Artículo 8, 14 y 26.*  
*Código Penal del Estado de Quintana Roo; Artículo 179, 89 Bis y 179-183.*

### **Normatividad Municipal**

*Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez; Artículo 7, Fracción XIV, Artículo 7, Fracciones XX y XXVII, Artículo 36 Quinquies, Artículo 33 Bis, Fracción XXVI y Artículo 30.*  
*Bando de Policía y Buen Gobierno de Benito Juárez; Artículo 339, fracción VIII, Artículo 340 y 341*

## IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

El presente diagnóstico constituye el fundamento técnico y social que orienta las estrategias y acciones del Programa de Prevención y Atención Multidisciplinaria de las Violencias contra las Mujeres, inscrito en el Eje 4: Prosperidad Compartida y Justicia Social del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Este análisis permite identificar las características, condiciones y necesidades que enfrentan las mujeres benitojuarenses en relación con las distintas formas de violencia, a fin de estructurar respuestas institucionales pertinentes y focalizadas.

**Contexto Demográfico y Social** El Municipio de Benito Juárez, con su cabecera en Cancún, presenta una dinámica poblacional creciente y diversa. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), la población total asciende a más de 911,000 habitantes, de los cuales el 50.8% son mujeres. Este crecimiento acelerado ha generado retos en materia de planeación urbana, acceso a servicios básicos y garantía de derechos, especialmente para las mujeres en situación de vulnerabilidad.

**Situación de Violencia contra las Mujeres en Benito Juárez** Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2024) indican que Benito Juárez es uno de los municipios con mayor incidencia de violencia familiar, agresiones sexuales y feminicidios en Quintana Roo. En 2023, se registraron 7 feminicidios, 1,824 casos de violencia familiar y 345 denuncias por delitos sexuales. Estos datos reflejan una situación de emergencia que requiere una intervención institucional urgente y sostenida.

En este contexto, es relevante destacar que, desde julio de 2017, el municipio de Benito Juárez se encuentra bajo la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), lo que compromete a los tres niveles de gobierno a implementar medidas emergentes, integrales y sostenidas para erradicar la violencia feminicida y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Causas Estructurales y Factores de Riesgo El análisis de la problemática permite identificar diversas causas estructurales que generan y perpetúan las violencias contra las mujeres:

- Desigualdad de género en el acceso a recursos, empleo, educación y participación social.
- Normalización cultural de la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
- Baja escolaridad y alta deserción educativa en adolescentes y jóvenes mujeres.
- Carencia de servicios de salud accesibles y con enfoque de género.
- Precariedad económica y dependencia financiera en relaciones de pareja.
- Falta de difusión sobre derechos y rutas de atención.
- Desconfianza en las instituciones de seguridad y justicia.

A estos factores se suman las barreras en el acceso a la salud sexual y reproductiva, tales como la insuficiencia de servicios amigables para adolescentes, la violencia obstétrica, las altas tasas de embarazo adolescente, y la persistencia de un marco normativo restrictivo en algunos estados del país para el acceso al aborto legal y seguro.

Caracterización de la Población Objetivo El programa tiene como población objetivo a todas las mujeres que habitan en Benito Juárez, con énfasis en grupos en situación de mayor vulnerabilidad:

- Mujeres jóvenes (12-29 años), que representan el 33% de la población femenina local.
- Mujeres con discapacidad, quienes enfrentan mayores barreras para denunciar.
- Mujeres migrantes y desplazadas, en condición de alta precariedad.

- Mujeres de comunidades indígenas, con menor acceso a servicios institucionales.
- Mujeres en situación de pobreza extrema.
- Mujeres con acceso limitado a educación y empleo formal.

Condiciones Territoriales y Zonas de Riesgo De acuerdo con el análisis territorial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y datos del INEGI 2020, se identifican zonas con alta incidencia de violencia familiar y delitos sexuales, especialmente en las supermanzanas 100, 200 y 500, donde confluyen altos niveles de marginación, desempleo, bajo nivel educativo y escaso acceso a servicios de salud.

Capacidades Institucionales y Brechas de Atención El municipio cuenta con diversas instancias para la atención y prevención de las violencias contra las mujeres, tales como:

- Instituto Municipal de la Mujer (IMM).
- Policía Municipal.
- Juzgados Cívicos.
- Sistema DIF Benito Juárez.
- Unidad de Atención a Víctimas.

Sin embargo, las principales brechas detectadas son:

- Recursos humanos limitados con especialización en enfoque de género y derechos humanos.
- Falta de refugios temporales municipales.
- Escasa coordinación interinstitucional y seguimiento de casos.
- Procesos inadecuados de evaluación y sistematización de datos.
- Insuficiente infraestructura y equipamiento para atención integral.

Percepción Ciudadana y Cultura de la Denuncia Encuestas recientes de percepción ciudadana (INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU, 2023) revelan que el 67.4% de las mujeres mayores de 18 años consideran que la violencia familiar es un problema grave, pero solo el 26% de las víctimas denuncia. La desconfianza en las autoridades y el miedo a represalias son las principales causas de la baja denuncia.

Alineación Normativa y Programática El Programa se encuentra alineado con los siguientes instrumentos:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5: Igualdad de Género.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

Este alineamiento se refuerza con la participación activa de las instancias locales y nacionales responsables de dar seguimiento a la AVGM y de garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Retos y Oportunidades Detectadas Los principales retos a superar son:

- Incrementar la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios de atención.
- Garantizar recursos presupuestales suficientes y sostenibles.
- Fortalecer la formación continua del personal operativo y directivo.
- Consolidar mecanismos de articulación interinstitucional y seguimiento de casos.

- Generar estadísticas actualizadas, confiables y desagregadas por sexo, edad y tipo de violencia.
- Desarrollar campañas permanentes de sensibilización y promoción de la cultura de denuncia.
- Mejorar el acceso efectivo a la salud sexual y reproductiva, especialmente para adolescentes.
- Reducir las brechas educativas y laborales que perpetúan la desigualdad de género.
- Garantizar la participación ciudadana y la vigilancia social en la formulación de las políticas públicas.

Entre las oportunidades se encuentran:

- Aprovechar el marco normativo nacional e internacional para gestionar recursos.
- Fortalecer la colaboración con organismos internacionales, sociedad civil y academia.
- Impulsar programas de capacitación con respaldo de institutos estatales y federales.
- Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en la educación formal desde los niveles básicos.

Conclusión El diagnóstico general permite visibilizar las dimensiones estructurales, sociales, territoriales e institucionales que caracterizan la situación de las violencias contra las mujeres en Benito Juárez. La gravedad y complejidad de esta problemática exige una respuesta integral, interinstitucional y con perspectiva de derechos humanos, que priorice la prevención, la atención efectiva y la garantía de acceso a la justicia para todas las mujeres. Este análisis constituye la base para diseñar estrategias focalizadas, sostenibles y culturalmente pertinentes que

contribuyan a la erradicación de la violencia y a la construcción de un municipio más seguro, equitativo y justo.

## V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

El **Programa de Prevención y Atención Multidisciplinaria de las Violencias contra las Mujeres** tiene como objetivo principal contribuir a que las mujeres del Municipio de Benito Juárez vivan libres de violencia, mediante la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y la implementación de acciones integrales de atención. Para ello, se han identificado las siguientes **temáticas**, que organizan las prioridades institucionales y sociales sobre las que gira la planeación del desarrollo en este ámbito:

### 1. Sensibilización y prevención de las violencias de género

**Objetivo:** Promover un cambio cultural y una conciencia social que prevengan las violencias contra las mujeres, a través de la difusión de la perspectiva de género, la educación comunitaria y la capacitación de servidores públicos y ciudadanía en general, contribuyendo a erradicar estereotipos discriminatorios y tolerancia hacia la violencia.

#### Líneas de acción:

- Capacitar al personal de dependencias y entidades municipales en materia de igualdad de género y atención a la violencia, incluyendo la difusión y correcta implementación de protocolos y normativas como la NOM-046-SSA2-2005 para casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- Desarrollar campañas de sensibilización masiva, **presenciales y virtuales**, orientadas a la prevención y erradicación de las distintas formas de violencia de género, utilizando redes sociales, medios digitales y comunitarios para difundir mensajes educativos que fomenten el respeto y la no violencia.
- Organizar eventos formativos y actividades académicas dirigidos a estudiantes y juventudes sobre temas como feminismo, perspectiva de género, violencia de género y cultura de paz, con el fin de inculcar valores de igualdad y respeto desde edades tempranas y en espacios educativos.
- Impartir talleres y capacitaciones especializadas para diversos sectores de la sociedad (servidoras y servidores públicos, sector privado y comunidad en general) en tópicos clave para la prevención de la violencia, tales como **masculinidades positivas con perspectiva de género**, empoderamiento de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, así como prevención de la explotación infantil y el delito de trata de niñas, niños y adolescentes.

## 2. Atención multidisciplinaria e integral a mujeres víctimas de violencia

**Objetivo:** Brindar a las mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia de género servicios integrales de salud, apoyo psicológico y asistencia jurídica con enfoque victimológico, de derechos humanos y perspectiva de género, asegurando un trato digno, confidencial y de calidad, así como su acceso efectivo a la justicia y a la recuperación de su bienestar.

### Líneas de acción:

- Otorgar atención médica gratuita y de calidad a mujeres de todas las edades (adultas, adolescentes y niñas), con un trato digno y cálido, incluyendo servicios enfocados en la salud sexual y reproductiva, planificación familiar, prevención y detección de enfermedades (por ejemplo, cáncer cervicouterino y de mama), así como pláticas informativas sobre nutrición, higiene y bienestar integral.
- Proporcionar terapia psicológica gratuita, tanto individual como grupal, a mujeres que han sufrido violencia, adaptando la atención para mujeres adultas, adolescentes y niñas con un trato diferenciado acorde a su edad. Estos servicios deberán brindarse con calidad profesional y sensibilidad, fomentando la recuperación emocional y el fortalecimiento de la autoestima de las usuarias.
- Brindar asesoría jurídica gratuita, orientación legal y acompañamiento en trámites a mujeres víctimas de violencia, garantizando que puedan acceder a una justicia pronta y con perspectiva de género. Esto incluye la atención jurídica especializada para niñas y adolescentes cuando sea necesario, así como la realización de *Brigadas Jurídicas* en las comunidades para acercar estos servicios a más mujeres.
- Establecer mecanismos de atención inmediata en casos de violencia extrema o emergencias, que incluyan la **contención psicológica en crisis** y la activación de un refugio temporal seguro. En particular, fortalecer la operación de la *Casa de Asistencia Temporal para Mujeres “Christine de Pizán” (CAT)* como un espacio de resguardo de emergencia donde las mujeres en alto riesgo reciban protección, alojamiento y atención integral mientras se gestionan soluciones más permanentes.
- Realizar la canalización oportuna de las mujeres en situación de violencia hacia las instancias gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil correspondientes (salud, procuración de justicia, asistencia social, etc.), y coordinar con éstas la atención integral de cada caso. Asimismo, dar seguimiento personalizado a las usuarias durante todo el proceso de intervención y posterior a la atención inicial, asegurando la continuidad de los

servicios médicos, psicológicos y jurídicos hasta la resolución de su situación. Esto incluye brindar acompañamiento y apoyo a las víctimas indirectas de la violencia, como hijas, hijos u otros familiares de mujeres víctimas de feminicidio, para garantizar su acceso a medidas de protección, reparación y atención especializada.

### 3. Empoderamiento económico y desarrollo social de las mujeres

**Objetivo:** Impulsar la autonomía económica y la inclusión socio-laboral de las mujeres benitojuarenses mediante programas de capacitación, emprendimiento y apoyo directo, de forma que puedan mejorar sus condiciones de vida, romper ciclos de violencia vinculados a la dependencia económica y avanzar hacia la igualdad sustantiva.

#### Líneas de acción:

- Organizar talleres y cursos de capacitación dirigidos a mujeres (incluyendo adolescentes) enfocados en el desarrollo de habilidades para el trabajo y el emprendimiento. Estos incluirán desde la alfabetización y educación básica para quienes lo requieran, hasta formación técnica, oficios, elaboración de planes de negocio y educación financiera, con el propósito de que más mujeres accedan a empleos dignos o inicien sus propios negocios.
- Canalizar a las mujeres hacia instituciones educativas y programas de becas que faciliten su profesionalización académica y laboral. Se promoverá la firma de convenios o colaboraciones para otorgar becas escolares y apoyos que permitan a las beneficiarias concluir niveles educativos pendientes (alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria) o cursar estudios técnicos y superiores, fortaleciendo sus oportunidades de desarrollo.
- Fomentar el emprendimiento femenino a través de iniciativas económicas y comunitarias. Por ejemplo, organizar y dar continuidad al bazar “**Mujeres que Crean**”, una feria donde las mujeres emprendedoras y artesanas locales puedan exhibir y comercializar sus productos, fortaleciendo sus redes de negocio, habilidades comerciales y autonomía económica en un espacio colaborativo.
- Otorgar apoyos y beneficios económicos directos a las mujeres en situación de vulnerabilidad o con emprendimientos en marcha, para incentivar su empoderamiento financiero. Esto incluye la distribución de tarjetas de beneficios especiales —como la **Tarjeta BIMM (Beneficios para la Mujer)** y la tarjeta “**Ellas Facturan**”— que ofrecen descuentos y facilidades en establecimientos o servicios, aliviando la carga económica de las mujeres e impulsando su participación plena en la vida productiva del municipio.

## VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.5.1:** Promover un crecimiento económico inclusivo y equitativo, asegurando que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

**OBJETIVO 4.5.1.1** Contribuir a que las mujeres del Municipio de Benito Juárez reciban atención y accedan a su derecho de una vida libre de violencia al institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la administración pública.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios Brindados a Mujeres por el Instituto Municipal de la Mujer.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima proporcionar 152,475 servicios a mujeres.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.1** Realizar capacitaciones en temas de sensibilización y difusión de la transversalización de la perspectiva género.

**Indicador:** Porcentaje de capacitaciones, acompañamientos y canalizaciones atendidas en temas de sensibilización y transversalización de perspectiva de género.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 2,526 servicios entre capacitaciones, acompañamientos y canalizaciones atendidas en temas de sensibilización y transversalización de perspectiva de género.

**Línea de acción 4.3.1.1.1.1** Procurar y evaluar la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 en los casos violencia familiar, sexual y contra las mujeres, a través de difusión y capacitación.

**Indicador:** Porcentaje de Capacitaciones a Dependencias y Entidades con la información de la implementación de la NOM 046-SSA2-2005 realizadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se espera realizar 72 Capacitaciones a Dependencias y Entidades con la información de la implementación de la NOM 046-SSA2-2005.

**Línea de acción 4.3.1.1.1.2** Promocionar la erradicación de las diferentes violencias a través de campañas virtuales.

**Indicador:** Porcentaje de publicaciones promocionales presentados a la población sobre diferentes temáticas que coadyuvan en la prevención y atención de la violencia de género en redes sociales.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 2,016 publicaciones.

**Línea de acción 4.3.1.1.1.3** Realizar capacitaciones en torno a estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria en atención a mujeres, adolescencias y niñez en situación de vulnerabilidad, así como sensibilización en materia de violencia de género a servidoras y servidores públicos.

**Indicador:** Porcentaje de capacitaciones proporcionadas a servidores públicos sobre estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria, así como sensibilización en materia de violencia de género.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 222 capacitaciones a servidores públicos sobre estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria, así como sensibilización en materia de violencia de género.

**Línea de acción 4.3.1.1.1.4** Realizar eventos académicos dirigidos a estudiantes en temas de: Feminismo, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Cultura de Paz.

**Indicador:** Porcentaje de eventos académicos dirigidos a estudiantes en temas de: Feminismo, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Cultura de Paz realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 48 eventos académicos dirigidos a estudiantes en temas de: Feminismo, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Cultura de Paz.

**Línea de acción 4.3.1.1.1.5** Realizar capacitaciones en temas de sensibilización, orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos, por medio de distintos medios y canales de difusión e información a diversos sectores tanto público como privado de la ciudadanía en general

**Indicador:** Porcentaje de capacitaciones realizadas, en temas de sensibilización, orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 144 capacitaciones en temas de sensibilización, orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos, por medio de distintos medios y canales de difusión.

**Línea de acción 4.3.1.1.6** Realizar capacitaciones de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes.

**Indicador:** Porcentaje de capacitaciones realizadas sobre prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 36 capacitaciones de prevención de la explotación infantil y delito de trata de niñas y mujeres adolescentes.

**Línea de acción 4.3.1.1.7** Realizar capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género.

**Indicador:** Porcentaje de capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género proporcionadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 36 capacitaciones sobre masculinidades con perspectiva de género.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.2** Proporcionar servicios de salud integral desde la Perspectiva de Género, especialmente en los Derechos Sexuales y Reproductivos, con trato diferenciado para mujeres, mujeres adolescentes y niñez, desde una perspectiva de género, victimológica y basado en el enfoque de los Derechos Humanos de las Mujeres benitojuarenses.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios Integrales de Salud para la mujer proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende brindar 62,568 Servicios Integrales de Salud para la mujer.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.1** Brindar atención médica gratuita a mujeres adultas, proporcionándolos con un trato digno, calidad y calidez.

**Indicador:** Porcentaje de servicios de atención médica gratuitos proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 24,000 servicios de atención médica gratuita.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.2** Brindar atención médica gratuita a Mujeres Adolescentes y Niñas, proporcionándolos con un trato digno, calidad y calidez.

**Indicador:** Porcentaje de servicios de atención médica gratuita proporcionados a mujeres adolescentes y niñas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende proporcionar 1,200 servicios de atención médica gratuita a mujeres adolescentes y niñas.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.3** Brindar servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal a mujeres adultas, proporcionándolos con trato digno, calidad y calidez.

**Indicador:** Porcentaje de servicios de terapia psicológica gratuita individual y grupal proporcionados a mujeres adultas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende otorgar 31,200 servicios de terapia psicológica individual y grupal gratuita a mujeres adultas.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.4** Brindar servicios de terapia psicológica gratuita, individual y grupal, con trato diferenciado para adolescentes y niñez, proporcionándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención.

**Indicador:** Porcentaje de servicios de terapia psicológica individual y grupal gratuita, otorgados a mujeres adolescentes y niñas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima dar atención a 4,800 mujeres adolescentes y niñas en servicios de terapia psicológica individual y grupal gratuita.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.5** Brindar pláticas informativas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a nutrición, planificación familiar, sexualidad, enfermedades venéreas, cáncer cervicouterino y de mama; así como en higiene y salud.

**Indicador:** Porcentaje de pláticas informativas brindadas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a nutrición, planificación familiar, sexualidad, enfermedades venéreas, cáncer cervicouterino y de mama; así como en higiene y salud.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 36 Pláticas a Mujeres, Mujeres Adolescentes y Niñas en temas relacionados con salud integral.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.6** Coordinar y, en su caso, canalizar a las dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que convergen con los objetivos del mismo, para cumplir con las necesidades y demandas de las mujeres en situación de vulnerabilidad, con el fin de otorgarles atención integral, duradera y efectiva en todos los ámbitos de su vida.

**Indicador:** Porcentaje de mujeres canalizadas a dependencias gubernamentales y/u organizaciones de la sociedad civil.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 240 canalizaciones de mujeres a dependencias gubernamentales y/u organizaciones de la sociedad civil.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.7** Realizar Brigadas de Salud Comunitaria y Desarrollo Integral de las Mujeres.

**Indicador:** Porcentaje de Brigadas de Salud Comunitaria y Desarrollo Integral realizadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 60 Brigadas de Salud Comunitaria y Desarrollo Integral.

**Línea de acción 4.3.1.1.2.8** Realizar la emisión de un Programa de Radio como espacio colectivo auditivo feminista y comunitario dirigido a las mujeres.

**Indicador:** Porcentaje de programas emitidos.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar la emisión de 432 programas.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.3** Proporcionar servicios que faciliten el acceso a la justicia desde una perspectiva de género, victimológica y basado en el enfoque de los Derechos Humanos, a su vez fomentar el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres para acceder a recursos y mecanismos institucionales en la defensa de sus Derechos Humanos.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios proporcionados a la Mujer Para Facilitar el Acceso a la Justicia.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima proporcionar 23,160 Servicios a la Mujer Para Facilitar el Acceso a la Justicia.

**Línea de acción 4.3.1.1.3.1.** Brindar atención jurídica, asesoramiento y orientación gratuita a mujeres, proporcionándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios asesoramiento y orientación Jurídica proporcionados a mujeres.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima proporcionar 22,800 Servicios de asesoramiento y orientación Jurídica a mujeres.

**Línea de acción 4.3.1.1.3.2.** Brindar de forma gratuita atención jurídica, asesoramiento, orientación y seguimiento a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñez proporcionándolos con trato digno, calidad y calidez.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios proporcionados a mujeres Adolescentes y Niñas, en asesoramiento y orientación Jurídica.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende brindar 144 Servicios de asesoramiento y orientación Jurídica a mujeres Adolescentes y Niñas.

**Línea de acción 4.3.1.1.3.3.** Llevar a cabo la realización de Brigadas Jurídicas.

**Indicador:** Porcentaje de Brigadas Jurídicas realizadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 108 Brigadas Jurídicas.

**Línea de acción 4.3.1.1.3.4.** Brindar pláticas informativas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a su derecho a acceder a una justicia expedita, apegada a sus derechos humanos y con perspectiva de género.

**Indicador:** Porcentaje de pláticas informativas brindadas a jóvenes, mujeres y niñas en cuanto a su derecho a acceder a una justicia expedita, apegada a sus derechos humanos y con perspectiva de género.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 108 pláticas informativas.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.4** Realizar Talleres de capacitación, cursos y actividades que fortalecen e impulsan el empoderamiento económico, social, formación para el trabajo y la profesionalización de las mujeres.

**Indicador:** Porcentaje de Talleres de capacitación, cursos y actividades realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 3,588 Talleres de capacitación, cursos y actividades.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.1** Realizar talleres que fomenten la educación, el emprendimiento y el trabajo digno de las mujeres y adolescencias del Municipio de Benito Juárez.

**Indicador:** Porcentaje de talleres que fomenten la educación, el emprendimiento y el trabajo digno de las mujeres y adolescencias del Municipio de Benito Juárez realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 360 talleres que fomenten el emprendimiento.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.2** Impartir Cursos de Capacitación en Planes y Estrategias de Negocios y Educación Financiera.

**Indicador:** Porcentaje de talleres de Capacitación en Planes y Estrategias de Negocios y Educación Financiera realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 36 talleres de Capacitación en Planes y Estrategias de Negocios y Educación Financiera.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.3** Canalizar a instituciones, con la finalidad de otorgar becas que favorezcan la profesionalización académica y laboral a favor de las mujeres.

**Indicador:** Porcentaje de talleres de Capacitación en Planes y Estrategias de Negocios y Educación Financiera realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende realizar 36 talleres de Capacitación en Planes y Estrategias de Negocios y Educación Financiera.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.4** Realizar el bazar "Mujeres que Crean".

**Indicador:** Porcentaje de Emisiones del Bazar "Mujeres que Crean".

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende entregar 1,800 Tarjetas BIMM a mujeres.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.5** Distribuir Tarjetas Beneficios IMM "BIMM".

**Indicador:** Porcentaje de Tarjeta BIMM entregadas a mujeres.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende entregar 1,800 Tarjetas BIMM.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.6** Distribuir Tarjetas "Beneficios Ellas Facturan".

**Indicador:** Porcentaje de tarjetas "Beneficios Ellas Facturan" entregadas.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende entregar 600 Tarjetas "Beneficios Ellas Facturan" a mujeres.

**Línea de acción 4.3.1.1.4.7** Impartir Servicios educativos a mujeres, para concluir el nivel inicial (Alfabetización) y/o Primaria y/o Secundaria y/o Preparatoria.

**Indicador:** Servicios educativos a mujeres realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se pretende otorgar 240 Servicios educativos.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.5** Proporcionar servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer.

**Indicador:** Porcentaje de servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima proporcionar 96 servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer.

**Línea de acción 4.3.1.1.5.1** Coordinar servicios de contención psicológica en crisis y atención jurídica, brindándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención.

**Indicador:** Porcentaje de servicios emergentes de contención psicológica en crisis y atención jurídica proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 24 acciones coordinadas para brindar servicios emergentes de contención psicológica en crisis y atención jurídica.

**Línea de acción 4.3.1.1.5.2** Coordinar y, en su caso, canalizar a las dependencias gubernamentales las demandas de las mujeres en situación de violencia de género y casos emergentes, con el fin de otorgarles atención integral, duradera y efectiva en todos los ámbitos de su vida.

**Indicador:** Porcentaje de acciones coordinadas realizadas para canalizar a las dependencias gubernamentales a mujeres en situación de violencia de género y casos emergentes.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se calcula realizar 24 acciones coordinadas para canalizar a las dependencias gubernamentales a mujeres en situación de violencia de género y casos emergentes.

**Línea de acción 4.3.1.1.5.3** Coordinar y, en su caso, canalizar a las mujeres en situación de violencia con sus redes de apoyo dentro de la República Mexicana, con el fin de otorgarles atención integral, duradera y efectiva en todos los ámbitos de su vida.

**Indicador:** Porcentaje de acciones coordinadas realizadas para canalizar a las mujeres en situación de violencia con sus redes de apoyo.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 24 acciones coordinadas para canalizar a las mujeres en situación de violencia con sus redes de apoyo.

**Línea de acción 4.3.1.1.5.4** Brindar servicios de atención en la Casa de Asistencia Temporal para Mujeres “Christine de Pizán” (CAT).

**Indicador:** Porcentaje de servicios de atención proporcionados en la Casa de Asistencia Temporal para Mujeres.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 24 servicios de atención en la Casa de Asistencia Temporal para Mujeres.

**ESTRATEGIA 4.3.1.1.6** Brindar servicios de seguimiento, prevención y atención a víctimas indirectas de violencia contra la mujer.

**Indicador:** Porcentaje de seguimientos, prevención y atención a víctimas indirectas de violencia contra la mujer realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima proporcionar 60,204 servicios de seguimiento, prevención y atención a víctimas indirectas de violencia contra la mujer.

**Línea de acción 4.3.1.1.6.1** Proporcionar servicios de seguimiento y acompañamiento a víctimas indirectas de feminicidio.

**Indicador:** Porcentaje de Servicios de Seguimiento y Acompañamiento a Víctimas indirectas de Feminicidio proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 24 Servicios de Seguimiento y Acompañamiento a Víctimas indirectas de Feminicidio.

**Línea de acción 4.3.1.1.6.2** Brindar seguimiento a la atención inicial, durante y posterior al cierre del servicio de atención jurídica a mujeres, adolescentes y niñas.

**Indicador:** Porcentaje de seguimientos de atención Jurídica proporcionados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 22,800 servicios de seguimiento de atención Jurídica.

**Línea de acción 4.3.1.1.6.3** Brindar seguimiento a la atención inicial, durante y posterior al cierre del servicio de atención médica a mujeres, adolescentes y niñas.

**Indicador:** Porcentaje de seguimientos de atención Médica realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 14,754 servicios de seguimiento de atención Médica.

**Línea de acción 4.3.1.1.6.4** Brindar seguimiento a la atención inicial, durante y posterior al cierre del servicio de atención psicológica a mujeres, adolescentes y niñas.

**Indicador:** Porcentaje de seguimientos de atención psicológica realizados.

**Meta:** De enero 2025 a diciembre 2027 se estima realizar 22, 800 servicios de seguimiento de atención psicológica.

## VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### **ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

## VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

### ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

## IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

### ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

## X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

### MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

1. **Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
2. **Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
  - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**.
  - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
  - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
3. **Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
4. **Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
5. **Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:
  - Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
  - Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema

de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

## XI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1999, 23 de diciembre). *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007, 1 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006, 2 de agosto). *Diario Oficial de la Federación*.
- INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020: Resultados Municipales Benito Juárez, Quintana Roo*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), Primer Trimestre 2023*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2024). *Incidencia delictiva del fuero común: Informe 2024*. Gobierno de México.